**San Eduardo, Boyacá, Enero de 2025**

**REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio de San Eduardo, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA PARA LA ALCALDÍA Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN EDUARDO"** según características técnicas.

## I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

**1.** Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

**2.** Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

**3.** Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme lo establece el artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

**4.** Que el Municipio de San Eduardo para adelantar las funciones de su competencia requiere una serie de bienes y servicios, entre ellos el uso de herramientas tecnológicas para un funcionamiento con criterios de eficacia y eficiencia.

**5.** El Internet hoy día es un servicio esencial no solo por la facilidad que da para la transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel intra e inter institucional (como los correos electrónicos institucionales), sino que permite el acceso a los portales de otras instituciones públicas, para hacer rendición de cuentas, reporte de informes en línea y cumplir el principio de transparencia en desarrollo de la gestión pública. Parte de esto es los reportes que se hacen otras entidades públicas por competencias a través de los aplicativos en producción instalados en sus diferentes portales Web. (Hacienda, Chip, Fut, Pasivocol, Salud (Min salud), Medio Ambiente, Comunicaciones y contratación (Gobierno en Línea – Secop – confecamaras, SIA, SIA Observa), sistema general de regalías (GESPROY, SUIFT MGA WEB, cuentas) Departamento Nacional de Planeación Nacional (aplicativo Sisben y Ssepi). Con los Entes de Control (Sireci de la Contraloría General de la República) y la Dian (Sistema información Muisca). Envió y recibo de información de todas las entidades externas que interactúan con la Alcaldía Municipal de San Eduardo como son (Entidades Bancarias, ICBF, etc.).

**6.** La Administración Municipal de San Eduardo Boyacá, como entidad prestadora de servicios, debe operar de manera eficiente frente a las necesidades de la comunidad, por lo que se requiere contar con las ayudas que nos ofrece el mundo moderno, como lo es el Internet, el cual nos permite agilizar los procesos de manera que se garantice el cumplimiento de las funciones como entidad del estado

**7.** La administración municipal con el objetivo de garantizar una conectividad permanente e ir de la mano con las políticas nacionales de tecnología, y tener acceso a todos los recursos en Web para estar al tanto de novedades, tramites, negocios, precios del mercado. El programa Gobierno en línea, en el marco de la iniciativa Cero papel en la administración púbica, del Plan Vive Digital, ayuda a reducir costos como la disminución de documentos de papel dado que un documento puede ser comunicado y revisado por más usuarios que estén conectados en red.

**8.** Teniendo en cuenta que los resultados de la gestión de sus áreas misionales están sujetas a términos y se requiere que las comunicaciones sean de gran calidad con infraestructuras que garanticen un canal de comunicación de datos óptimo, necesita contar con un buen servicio de internet para garantizar el desarrollo de las actividades, permitiendo así que la información llegue a sus clientes con las garantías de seguridad y celeridad necesarios.

**9.** Que el municipio dentro de sus compromisos suscritos está el de garantizar la operación y la duración de la solución instalada, tales como una óptima y adecuada señal de internet para las zonas Wifi y la puesta en funcionamiento de la red interna de la alcaldía para el correcto aprovechamiento de la infraestructura instalada.

**10.** Que el municipio de San Eduardo en el desempeño de sus funciones administrativas hace uso de herramientas tecnológicas para el manejo de la información y las comunicaciones, dichas herramientas requieren de servicio de internet que permita envío y recepción de información, para facilitar las actividades que realizan las diferentes dependencias de la administración municipal.

**11.** Así mismo, la biblioteca municipal de San Eduardo dentro de sus servicios a la comunidad presta además de material bibliográfico, equipos de cómputo los cuales requieren contar con el servicio de Internet para permitir a los usuarios el acceso a información actualizada, material audiovisual, acceso a herramientas interactivas que permiten mejorar el aprendizaje, mejorando la calidad de vida de niñas, niños, jóvenes y adultos San Eduardenses.

**12.** La vanguardia y los sistemas de gestión y reporte de información que se han implementado a nivel nacional, departamental y municipal, requieren de un acceso de internet continuo y de velocidad adecuada, para garantizar el óptimo desempeño de la administración municipal.

**13.** Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

**14.** Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

**15.** Que los servicios a contratar no son de aquellos en que para la selección del contratista se utiliza la modalidad directa, ya que por su naturaleza no puede enmarcarse en el servicio profesional o de apoyo a la gestión sino que se trata de un servicio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (T.I.Cs), de características técnicas uniformes, que por su cuantía le es aplicable el procedimiento de mínima cuantía.

**16.** Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será; **"SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA PARA LA ALCALDÍA Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN EDUARDO"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será**: "SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA PARA LA ALCALDÍA Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN EDUARDO"**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| NIVEL | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 81000000 | Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología |
| FAMILIA | 81110000 | Servicios Informáticos |
| CLASE | 81112100 | Servicio de Internet |
| PRODUCTO | 81112101 | Proveedores de servicio de internet (PSI) |

## III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será el: **"SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA PARA LA ALCALDÍA Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN EDUARDO"** según las siguientes características técnicas.

| ITEM | DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS DE DESEMPEÑO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 100 MBPS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ | MES | 9 |

**El servicio de internet debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:**

- Para Garantizar la estabilidad y Calidad del servicio el oferente debe anexar Certificación que cuenta con Troncal principal con servicios Contratados de Canal Dedicado instalado 100% en Fibra Óptica.
- Direccionamiento público IPV4/30 para la sede de Central de la alcaldía.
- Configuración y asesoría para la red LAN, en el momento de la instalación y durante el tiempo que se contrate

el servicio, prestar el apoyo y la asesoría necesarios para el buen funcionamiento de las redes.

**3.1. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Además de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el contratista deberá cumplir con las siguientes

1. El oferente debe garantizar la disponibilidad y estabilidad del servicio durante el plazo de ejecución.
2. La Instalación para la Administración Central debe realizarse por Fibra Óptica.
3. Garantizar la navegación segura y efectiva en cada uno de los equipos de la sede, junto con el acompañamiento Técnico, para lo cual el oferente debe contar con Disponibilidad durante la vigencia del contrato de un Ingeniero de sistemas.
4. Instalar equipos que permitan la administración de la Red LAN, donde permita configurar protocolos de seguridad, colas de navegación y demás condiciones para una conectividad óptima y segura.
5. Instalar equipos para conexión wifi, creando políticas de seguridad, y brindando conexiones independientes a la red interna para los visitantes. El equipo debe ser para entornos corporativos y debe permitir diversas configuraciones de seguridad.
6. Navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.
7. Soporte: HelpDesk 7x24 durante la vigencia del contrato.
8. Tiempo Medio de Solución a Fallas: 2 Horas.
9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento.

**3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud en los términos del art 23 de la ley 1150 de 2007 y art 244 de la ley 1955 de 2019.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de San Eduardo para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

**3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO**:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

**3.4. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:**

| CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA | SE TIENE | NO SE TIENE | POR QUE |
|---|---|---|---|
| AUTORIZACIONES | N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012. | N/A | N/A |
| ESTUDIOS TÉCNICOS | N/A | N/A | N/A |
| DISEÑOS | N/A | N/A | N/A |
| PLANOS | N/A | N/A | N/A |
| PERMISOS | N/A | N/A | N/A |
| SERVIDUMBRES | N/A | N/A | N/A |
| BANCO DE PROYECTOS | X | | N/A GASTO FUNCIONAMIENTO |
| INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO | X | | N/A GASTO FUNCIONAMIENTO |

## IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

En virtud de la consulta de precios del mercado se recibieron 2 cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS DE DESEMPEÑO | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO COTIZACIÓN 1 | VR UNITARIO COTIZACIÓN 2 | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 100 MBPS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ | MES | 9 | $ 544.444 | $ 544.444 | $ 544.444 | $ 4.899.996,00 |
| TOTAL | | | | | | | $ 4.899.996,00 |

El presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.899.996,00)** equivalente a 3.44 SMMLV.

**LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERÁ ASUMIR EL CONTRATISTA:**

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural)
- INDUSTRIA Y COMERCIO: según estatuto de rentas vigente
- RETE ICA: 1%
- Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato)
- Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Garantías a Favor de la entidad contratante

## V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir del acta de inicio. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

## VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 15 de fecha trece (13) de enero de 2025, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.899.996,00)** equivalente a 3.44 SMMLV.

## VII. FORMA DE PAGO

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- Pagos parciales hasta el 100% del valor del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios contratados, previo cumplimiento de todos los requisitos legales, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

## VIII. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### 8.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

### 8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año 2023 y la vigencia 2024 fue así:

| Año | Objeto | No. Proceso | Tiempo | Contratista | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACA | MSEMC-002-2023. | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | TEKCOM TECNOLOGIA & COMUNICACIONES | $4.830.000,00 |
| 2024 | SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA PARA LA ALCALDÍA Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN EDUARDO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 | MSE-MC-023-2024 | CINCO (05) MESES | MUNDO CAM S.A.S. | $ 2.647.999,00 |

### 8.3. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

| ENTIDAD | PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | BIEN O SERVICIO. |
|---|---|---|---|
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENEGA | MCI-MC-004-2020 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | BRINDAR SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA POR CONEXIÓN A FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CIÉNEGA – BOYACÁ |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA | GC-MC-2020-12 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA 100 MMBPS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| UVITA | | | UVITA-BOYACÁ |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCOTA | PC-MS-MC-001-2020 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA | MS-MC-004-2020 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO A INTERNET SIMETRICO 1:1 POR FIBRA OPTICA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS DE SOATA – BOYACÁ |

### 8.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

| POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA | LOCAL | REGIONAL Y/O NACIONAL |
|---|---|---|
| TEKCOM TECNOLOGIA & COMUNICACIONES | | X |
| MUNDO CAM S.A.S. | | X |
| | | |

### 8.5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

### 8.6. PERSPECTIVA FRENTE AL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se presenta el análisis de riesgo y la forma de mitigación según el proceso de contratación así:

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ | |
|---|---|
| **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG** | |
| **PROCESO:** Gestión Contractual | **Código:** S.E-GCO-FO-05 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía | **Fecha:** 10/09/2024 |
| **FORMATO:** Estudio Previo | **Versión:** 002 |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado | Falta fiscal y disciplinaria | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Revisión Modalidad de Contratación | 1 | 1 | 1 | BAJO | NO | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión Modalidad de contratación | Una vez elaborados los estudios previos |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes | Declaratoria de desierto el proceso | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Revisión de requisitos procesos anteriores | 1 | 1 | 1 | BAJO | NO | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión Requisitos habilitantes | Una vez elaborados los estudios previos |
| 3 | General | Interno | Planeación | económicos | Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado | Sobrecostos o precios artificialmente bajos | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Comparar con procesos anteriores | 1 | 1 | 1 | BAJO | SI | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión estudio de mercado | Una vez elaborados los estudios previos |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro | Modificaciones en la ejecución | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Revisión de presupuestos | 1 | 1 | 1 | BAJO | NO | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando lo contratado contra lo ejecutado | Revisión de actas de ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes | Direccionamiento en la adjudicación | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Revisión de requisitos | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones | Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones |
| 6 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo. | Sobrecostos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Comparación con procesos anteriores | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando histórico de costos | Una vez elaborado el estudio previo |
| 7 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas | Peculado por destinación diferente | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Revisión incluido plan de Infraestructura | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando el contenido del plan de Infraestructura | Una vez elaborado el estudio previo |
| 8 | General | Interno | Selección | Operacionales | Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | realizar contratación indebida | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Contar con personal capacitado | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando los requisitos habilitantes | Al iniciar los estudios previos |
| 9 | Específico | Externo | Selección | Operacionales | Riesgo de colusión | Sobrecostos y Direccionamiento de los procesos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Revisión de requisitos | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión de proyecto de pliegos | Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Especifico | Externo | Selección | Económicos | Riesgo de ofertas artificialmente bajas | Competencia desleal y lavado de activos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Verificación precios de mercado | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Comparar con precios del mercado | Cuando se presente la propuesta |
| 11 | Especifico | Externo | Contratación | Operacionales | Riesgo de que no se firme el contrato | Demoras en el inicio de ejecución | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Selección de contratista idóneos | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Determinación de requisitos habilitantes y experiencia | Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones |
| 12 | Especifico | Externo | Contratación | Operacionales | Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía | No se puede dar inicio de actividades | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Establecer tiempos de presentación | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Control de entrega de garantías | Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato |
| 13 | Especifico | Interno | Contratación | Operacionales | Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato | No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Revisar la publicación y el registro | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando la publicación y el registro | una vez firmado el contrato |
| 14 | Especifico | Externo | Contratación | Operacionales | Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Demoras en el inicio de ejecución | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Seguimiento a los reclamos presentados | En la etapa de traslado |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Financieros | Riesgo de incumplimiento del contrato | No ejecución del objeto del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Seguimiento a las actividades realizadas | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Cumplimiento del cronograma de actividades | En la etapa de ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo del no logro del objeto propuesto | No se alcanza el impacto esperado | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Establecer claramente el impacto esperado | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Infraestructura | A la terminación del contrato |
| 17 | Especifico | Externo | Ejecución | Económicos | Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato | Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Definir claramente el costo de las actividades | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Elaborar un buen estudio de mercado | en la elaboración de los estudios previos |
| 18 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato | Posibles demandas por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Elaboración acta de liquidación | Una vez terminado el contrato |
| 19 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorios | Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo | Sanciones legales | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Hacer cumplir las normas posconsumo | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revision del cumplimiento de la norma posconsumo | Una vez terminado el contrato |

**PROBABILIDAD DE RIESGO**

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**IMPACTO DEL RIESGO**

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## IX. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

| CLASE DE GARANTÍA | NOMBRE DE LA GARANTÍA | AMPAROS QUE CUBRE | VALOR DE LA GARANTÍA | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA |
|---|---|---|---|---|
| Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida | DE CUMPLIMIENTO | Cumplimiento del Contrato | 10% Del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo |
| | | Calidad del objeto del contrato | 10% Del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo |

**Elaboro**:

ORIGINAL FIRMADO

_____

**ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA**
Secretaria de Planeación y obras publicas

| PROYECTÓ | REVISO | APROBÓ |
|---|---|---|
| Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA R. | Nombre: ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA | Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN |
| Cargo: Profesional de apoyo en contratación | Cargo: Secretaria de planeación | Cargo: Alcalde Municipal |